

# Ética, diálogo y democracia

*Manuel E. Gándara Carballido\**

## Introducción

En los últimos años se ha vuelto tópico hablar de la crisis de la democracia. Algunos, queriendo evitar pesimismo injustificados dirán que es necesario no confundirla con meras crisis en la democracia. En todo caso, la puesta en duda sobre la capacidad de nuestras democracias reales para responder a los problemas concretos y acuciantes que como población nos aquejan, y la aparición de un importante apoyo a salidas “menos democráticas” pero más efectivas en el ámbito económico, han obligado a someter a revisión a las democracias reales. Un dato contundente avala esta afirmación: “En 2002 el 57% de las ciudadanas y ciudadanos de América Latina prefería la democracia respecto de cualquier otro régimen. Sin embargo, de los que dicen preferir la democracia a otros regímenes, un 48,1% prefiere el desarrollo económico a la democracia y un 44,9% apoyaría un gobierno autoritario si éste resolviera los problemas económicos de su país”<sup>1</sup>.

Quienes orientamos nuestra reflexión y actuación desde el marco ofrecido por la perspectiva de derechos humanos, creemos que tal revisión debe llevar a someter a crítica las contradicciones internas que han estado presentes en la puesta en marcha de las democracias en América Latina. En este sentido apostamos por una salida a la crisis democrática que pasa, no por su debilitamiento, sino, por el contrario, por su reforzamiento democrático. Se hace, pues, necesario democratizar la democracia.

Con el propósito de “democratizar la democracia” se hace necesario profundizar en las relaciones entre ésta y el ejercicio dialógico. Esta relación entre democracia y diálogo, que apunta tanto a la

---

\* Venezolano. Ex alumno del XXIII Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos. Activista en derechos humanos y educador. Coordinador del Programa de Formación a Líderes Comunitarios de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.

<sup>1</sup> PNUD Encuesta, elaboración propia con base en *Latinobarómetro* 2002. PNUD: 2004, 80.

democratización del diálogo como a la constitución de una democracia dialógica, exige el abordaje ético más allá de meras consideraciones de carácter pragmático u operativo.

En este marco nos proponemos establecer los vínculos constitutivos entre el hecho dialógico y la democracia. Para ello, luego de presentar brevemente el debate en torno a lo que ha de entenderse por democracia y sus relaciones con el estado de derecho, así como de las exigencias éticas inherentes a este modelo político, nos detendremos en las implicaciones éticas y políticas que para la misma comporta el hecho dialógico. Esta reflexión nos permitirá acercarnos a algunos aportes que la ética del diálogo hace a la construcción de la democracia. Las conclusiones de este trabajo se recogen presentando algunos retos que a partir de estas reflexiones quedan planteados para el quehacer educativo.

## **El necesario debate en torno a la democracia**

Aunque la democracia se haya convertido de hecho en un mecanismo para decidir quien debe ejercer el poder, y concretamente en la aplicación indiscriminada de la regla de las mayorías, la democracia moralmente deseable y legítima no se reduce a un mero mecanismo, sino que consiste en un modelo de organización social, basado en el reconocimiento de la autonomía de los individuos y de cuantos derechos lleva aparejado el ejercicio de tal capacidad auto legislatora y en el reconocimiento de que la dirección de la vida comunitaria debe ser el resultado de la igual participación de todos. El respeto por la autonomía individual y colectiva sólo se adquiere desde una forma de vida participativa, que ayuda a desarrollar el sentido de la justicia.

A. Cortina. *Ética sin moral.*

Quizá estemos corriendo un riesgo con la democracia: de tanto oír hablar de ella, escucharla en los discursos y defenderla en nuestras discusiones, de tanto manosear el término, podemos terminar vaciándola de sentido, convirtiéndola en un referente acomodaticio, en una mampara que encubra y justifique cualquier proyecto colectivo sin importar las concreciones que éste tenga en la forma en que hacen posible la vida aquellos que lo encarnan. Tratándose sin duda de algo

que reconocemos como importante, creemos necesario prestar atención a lo que entendemos por democracia; con ello tendremos mayores posibilidades de intervenir en su realización histórica, detectando fortalezas y debilidades en las representaciones sociales que vamos construyendo, y avizorando así posibles caminos a seguir.

Resulta significativa la dificultad para lograr un consenso entre los distintos autores en torno a la noción de democracia. Mientras para unos se trata de un sistema de gobierno, de un mecanismo “formal” para la toma de decisiones, de un procedimiento para el ejercicio del poder, para otros, la democracia, además de un sistema, debe ser entendida también como una forma de vida, siendo inherente a ella una serie de principios que han de orientar las relaciones y la construcción del proyecto común. Una y otra propuesta pretenden, con énfasis distintos en la carga de realismo o capacidad utópica, dar cuenta del necesario reconocimiento de la autonomía de las personas, de su capacidad para tomar decisiones en la construcción de los proyectos colectivos. Este reconocimiento implica la necesaria igualdad de todos y todas las ciudadanas ante la ley; igualdad que ha de expresarse a través de diversos mecanismos que manifiesten la voluntad particular ante el colectivo.

Ver en la democracia el dispositivo que ha de servir para que los individuos puedan minimizar sus conflictos, llevándolos a niveles tolerables por las partes afectadas, centrándola, por tanto, en la necesidad de mecanismos de negociación o pactos, dado que “los pactos sirven, primero para que las partes logren mediante el diálogo un punto de equilibrio, y segundo como posibilidad para racionalizar sus intereses buscando puntos de encuentro que tiendan a la sana convivencia”<sup>2</sup>, nos parece una opción válida, pero insuficiente.

Una muestra fehaciente de la carencia propia de una democracia comprendida sólo como mecanismo formal, la constituye el actual proceso de desencanto que con la democracia se vive a lo largo de toda América Latina, reflejado, entre otros estudios, en el Informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) titulado “La democracia en América Latina”. Dicho desencanto parece tener en sus raíces el hecho de que el ejercicio democrático se llegó a convertir en un mero sistema de conciliación entre algunos actores políticos (miembros de partidos, funcionarios de la burocracia estatal, etc.) sin ningún tipo de control o vínculo de responsabilidad con el resto de la

---

<sup>2</sup> Da Silva: 2004, 17.

población (percibida y auto-percibida como actor de segunda categoría), constituyéndose lo que algunos autores han denominado “democracias delegativas”. A propósito de lo que venimos refiriendo, el informe antes mencionado, refiriendo al Informe sobre Desarrollo Humano 2002 del PNUD, dice lo siguiente: “La democratización verdadera es algo más que elecciones. El hecho de conceder a todas las personas una igualdad política oficial no basta para crear en la misma medida la voluntad o capacidad para participar en los procesos políticos, ni una capacidad igual en todos de influir en los resultados. Los desequilibrios en los procesos y el poder político socavan a menudo el principio ‘una persona, un voto’, y la finalidad de las instituciones democráticas”<sup>3</sup>.

Es por ello que nos proponemos a continuación dar cuenta de algunos elementos que consideramos centrales en la democracia, pasando luego a considerar la necesidad de la existencia de un sustrato valórico y actitudinal indispensable para su configuración y desarrollo.

Simplificando bastante, según el nivel de participación directa o no en los diversos ámbitos de toma de decisión, se habla de “democracia representativa” como aquella en la que los ciudadanos eligen a quiénes han de gobernar (democracia como el gobierno querido por el pueblo), o de “democracia participativa” como aquella en la que se establecen diversos mecanismos para la participación de los y las ciudadanas en la cosa pública (democracia del pueblo). Dada la complejidad de nuestra sociedad actual, no nos parece posible prescindir de mecanismos de representación; ahora bien, ello en modo alguno ha de entenderse como excusa para impedir el que se estimulen con toda la fuerza que sea posible los espacios de participación ciudadana desde el diseño, la gestión y el control de lo público, así como en la evaluación del papel desempeñado por los representantes electos.

Consideramos que más que fijar posición entre las distintas formas de concebir el *quid* del hecho democrático, cualquier intento por ahondar en la vida en democracia exige la capacidad para reconocer y fortalecer tanto los elementos de carácter procedimental, formal, como aquellos propios de la democracia asumida como forma de vida. Unos y otros son necesarios en tanto significan manifestaciones diversas de la libertad y la igualdad, la justicia y la solidaridad, todas ellas fundamentos de la democracia entendida como concreción política del necesario reconocimiento de la dignidad de todas y cada una de las personas.

---

<sup>3</sup> PNUD: 2004, 29.

Afirmamos la necesidad de atender y apostar a la constitución de un *ethos* democrático, entendiendo por tal *ethos* el talante moral, la actitud, la forma de vida propia que la democracia exige. Ello requiere no sólo atender a la actuación de los actores políticos profesionales, sino también comprobar la presencia de ciertos elementos en la subjetividad ciudadana que hagan posible tanto la efectividad y permanencia de los elementos propios de una democracia de carácter formal, como la asunción de un sistema mínimo de principios que la definirían sustantivamente.

Siguiendo la enumeración hecha por José Rubio-Carracedo<sup>4</sup> tenemos que algunos rasgos e instituciones políticas que definen el modelo democrático en su aspecto formal son los siguientes:

- Control político sobre el gobierno, realizado por representantes electos.
- Representantes elegidos en elecciones libres e imparciales.
- Derecho universal al voto por parte de los adultos.
- Derecho por parte de los adultos a ser elegido a cargos electivos en el gobierno.
- Libertad de expresión, incluyendo la crítica al gobierno e instituciones.
- Derecho al acceso a medios alternativos de información protegidos por la ley.
- Derecho a asociarse libremente en partidos, organizaciones o grupos de interés que gozan de autonomía.
- Derecho al autogobierno efectivo e independiente por parte de la comunidad política democrática frente a presiones derivadas de la situación neocolonial, de bloques de alianzas o esferas de influencias.
- Dominio público regulado constitucionalmente.
- Controles y contrapesos entre los poderes del estado.
- Gobierno de mayoría que respeta los derechos de las minorías.
- Elecciones regulares e imparciales.
- Incertidumbre suficiente sobre los resultados electorales.

---

<sup>4</sup> 2000.

- Apertura permanente del sistema con independencia del último ganador.
- Libertad individual y derecho a la privacidad, garantizados.
- Vinculación efectiva a los principios de justicia y garantía de los derechos humanos.

A partir de estos elementos de carácter formal, recogidos fundamentalmente por la concepción liberal de la democracia, se ha fraguado lo que hoy conocemos como Estado de derecho, noción que con el paso del tiempo se ha convertido en factor de legitimación de los regímenes políticos.

El Estado de derecho responde a un modo de organización propia de un tipo específico de Estado. A grandes rasgos, implica el que todos los poderes y las actuaciones del Estado estén regulados y controlados por medio de leyes creadas a través de procedimientos que consideren necesariamente la participación popular. Se requiere, pues, el respeto a los derechos fundamentales. Tendríamos al menos cuatro características generales propias del Estado de derecho, a saber: imperio de la ley, división de poderes, fiscalización de la administración y respeto de los derechos y libertades fundamentales. Detengámonos un poco en cada uno de ellos:

Se habla del “*imperio de la ley*” cuando se quiere dejar claro que dicha ley debe regir tanto a los gobernantes como a los ciudadanos. Nótese que decimos ciudadanos y no simplemente gobernados, y eso porque partimos de la idea de que la ley es, o debe ser siempre, expresión de la voluntad del pueblo, creada con su libre participación y con la representación de todos los grupos sociales. La ley en el Estado de derecho constituye ese piso común que habiéndose originado del consenso de todas las partes (y lo de “todas” habría que ponerlo en mayúscula, con negrillas y subrayado), sirve de marco común, pone los límites a aquello que como sociedad no estamos dispuestos a dejar a la libre decisión de cada quien. Por eso mismo, entendemos que esa ley debe regir para todos y todas, y quizá con más razón todavía para aquellos a los que el poder puede desviar de los propósitos que hemos definido en sociedad. Un verdadero Estado de derecho es todo lo contrario a eso que lamentablemente tanto oímos decir: “la ley se hizo para los pobres” o “el que hizo la ley, hizo la trampa”.

Por otra parte, está la necesaria “*división de poderes*”. Entre los distintos poderes que constituyen al Estado debe respetarse la

distribución y división de funciones, al mismo tiempo que deben darse las necesarias relaciones, controles e intervenciones entre ellos. Se evita así la concentración de poder en unos pocos funcionarios del Estado y se favorece el que sus instancias se supervisen entre ellas. En un verdadero Estado de derecho nadie tiene el monopolio del poder, toda cuota de poder se entiende como otorgada por la sociedad para ser ejercido al servicio de ella; por esto mismo, toda labor de poder es controlada, nadie actúa por la libre, todo el mundo debe rendir cuentas de lo que ha hecho con el poder que se la ha otorgado.

*Legalidad de la Administración:* Todo Estado que quiera ser considerado como respetuoso del Estado de derecho, deberá asumir la exigencia de someter la administración pública a la ley. Así, pues, el poder ejecutivo (el presidente, sus ministros, los gobernadores, alcaldes y demás instancias y funcionarios de gobierno) deberán actuar siempre según lo establecido por la Constitución y la normativa legal. Esto, además, implica que existan y funcionen, con la necesaria autonomía y diligencia, suficientes mecanismos de control judicial sobre las actuaciones del gobierno.

Mal podemos hablar de Estado de Derecho cuando no hay ley, o la hay y no se conoce, o se conoce pero no se aplica (“se acata pero no se cumple”), o sólo se aplica si no hay más remedio, o no hay supervisión sobre su aplicación, o no hay sanciones para quienes la incumplen, o las sanciones no se llevan a cabo.

*Respeto a los derechos y libertades fundamentales:* Cuando hablamos del respeto a nuestros derechos, no nos referimos sólo a su reconocimiento jurídico (formal), sino también a la efectiva materialización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales con ellos relacionadas. Un Estado que no protege los derechos humanos, que no los promueve, que no los respeta a través de la actuación de sus funcionarios y funcionarias, que no los garantiza a través de los múltiples mecanismos que tiene a su disposición, sencillamente ha perdido la razón de ser de su existencia. Si el Estado no está al servicio de la dignidad de la persona, asegurando las condiciones necesarias para su desarrollo, mal puede justificar su permanencia como forma de organización política. Sin el efectivo reconocimiento de los derechos humanos, sin su real disfrute por parte de la población, no hay Estado de derecho.

Vista esta configuración de elementos de carácter formal propios de la democracia, preguntémonos ahora por el *ethos* que los haga posibles.

### **Apuesta a la necesidad de un *ethos* democrático**

El ciudadano es, desde esta perspectiva (se refiere a la perspectiva ateniense), el que se ocupa de las cuestiones públicas y no se contenta con dedicarse a sus asuntos privados, pero además es quien sabe que la deliberación es el medio más adecuado para tratarlas, más que la violencia, más que la imposición; más incluso que la votación que no es sino el recurso último, cuando ya se ha empleado convenientemente la fuerza de la palabra... Una tradición se va abriendo paso desde este humus –la tradición republicana cívica–, que entenderá la política no como el momento de legitimación de la violencia... sino como la superación de la violencia por medio de la comunicación.

A. Cortina, *Ciudadanos del mundo, hacia una teoría de la ciudadanía.*

De cara a la constitución de un verdadero *ethos* democrático es ineludible la comprensión de la ley como el necesario marco regulador de la convivencia de todos y todas, no como el sistema de normas al que cada quien ha de someterse sólo cuando no lo quede más remedio.

La existencia o no de un *ethos* democrático a partir de su vinculación con el Estado de derecho, exige tanto el aprecio por la libertad como el reconocimiento y valoración por parte de todos y cada uno de los ciudadanos de los mecanismos institucionales que permiten negociar y equilibrar las diferentes libertades que pueden llegar a entrar en conflicto, así como de los sistemas efectivos de reglas que permiten regular la convivencia ciudadana. Así como es imprescindible para la constitución y el ejercicio de la democracia la existencia efectiva de instituciones operativas que funcionen sobre la base de reglas abstractas, es necesario que dichas instituciones sean percibidas por la ciudadanía como parte de su vida y a favor de ella, no como una pesada carga o como una realidad ajena al servicio de quienes detentan el poder.

Se requiere no sólo superar la actual debilidad de las instituciones constituidas, su bajísima credibilidad, sino también la poca estabilidad



que tiene en nuestros países todo compromiso que se sustente sobre vínculos que vayan más allá de las relaciones primarias e inmediatas. Sin duda, es mucho lo que necesitamos en materia de cultura institucional; requerimos el surgimiento y fortalecimiento de relaciones abstractas, más allá del amigo, del compadre, del conocido, del contacto; relaciones establecidas solo a partir de las funciones y roles propios de cada servicio.

La vida en democracia exige una alta valoración por lo público como responsabilidad compartida, descartando toda práctica que tienda a instrumentalizarlo de cara al beneficio personal inmediato.

Además, preguntarse por el *ethos* democrático de un país exige atender a la cultura de poder que en él se ha ido configurando. Una verdadera democracia exige exorcizar el peligro de reproducir un modelo de ejercicio del poder propio del pasado señorial, modelo no deliberativo ni sometido a responsabilidades administrativas. El ejercicio autocrático del poder, hay que reconocerlo, ha estado muy presente en nuestras incipientes democracias; a ello ha contribuido el que esta concepción autoritaria del poder atravesase buena parte de nuestras instancias socializadoras: la familia, la escuela, las iglesias, etc.

Por otra parte, preguntarnos por el nivel de constitución del *ethos* democrático, nos enfrenta a la necesidad de precisar en qué medida están presentes, también, algunos principios orientadores del modelo de democracia sustantiva, entendida como forma de vida<sup>5</sup>.

Si hablamos del reconocimiento formal de los derechos humanos, de su respeto por parte del Estado, en contrapartida tenemos que chequear hasta qué punto la cultura construida reconoce y promueve la dignidad de la persona, de toda persona, en qué medida somos capaces de indignarnos e implicarnos en la búsqueda de la justicia. Al respecto, es significativa la poca y mala valoración que se tiene del ejercicio de la denuncia en el accionar cotidiano.

Así mismo, hemos de chequear hasta qué punto se reconoce el derecho de todas y todos a ser sujetos de su propia sociedad. Es necesario indagar qué tanto afirmamos y demandamos en nuestra cotidianidad el derecho a la diferencia ideológica, cultural, económica, política, de género, de etnias, etc. ¿Es la tolerancia parte de nuestra vida como sociedad, de nuestras relaciones? ¿Está presente en nuestro

---

<sup>5</sup> Sacavino, 1999.

mundo de experiencias la aceptación de lo diferente, el lugar para lo diverso? ¿Hay espacio para el otro, real, práctico, concreto; para que haga su historia, manifieste y elija sus caminos?

Desde la perspectiva liberal, apostar a la democracia como forma de vida exige asumir una noción de libertad que sea capaz de integrar tanto la libertad política como la libertad privada; requiere comprender la libertad como valor dinamizador de proyectos personales y colectivos. Sin duda, detrás de esta noción de libertad se encuentra formulada una noción de hombre, un proyecto de ser humano; de tal noción se ha de derivar una propuesta de virtud que permita concretarla. Esta virtud, o virtudes, habrá de ser ofrecida por las sociedades que se reconozcan en tal modelo de humanidad (proyecto colectivo), y asumida por los sujetos en el ejercicio de su libertad individual (proyectos personales).

No es poco lo que se pretende ¿Cómo integrar proyectos colectivos con proyectos de vida personales? ¿Cómo lograr que el individuo se reconozca y realice en el ejercicio de construcción de lo social, del proyecto colectivo, sin renunciar a su fuero interno, al desarrollo de dimensiones personales que no pueden ni deben esperar por el consentimiento o coincidencia de los demás? ¿Cómo definir los linderos entre uno y otro espacio? ¿Cuáles han de ser los límites formulados por la libertad negativa que permitan el libre desarrollo de la positiva? ¿Cómo lograr una síntesis integradora-superadora?

Así las cosas, resulta evidente que nuestro intento no ha de responder sólo a elementos de carácter político, sino que, necesariamente, habrá de echar mano de esa otra disciplina por la cual intentamos los humanos irnos preguntando cómo ser más humanos, la ética; nuestros aportes pues, habrán de desarrollarse en el campo de lo ético-político.

Una primera constatación es la necesidad de recuperar la valoración de lo colectivo, del proyecto comunitario, de tal manera que el sujeto pueda en su búsqueda de realización no sólo atender a la dimensión individual, que siempre ha de mantener su importancia, sino también entenderse como parte de un colectivo humano. En este sentido, es necesario considerar algunos aspectos de la noción de libertad: si bien el ámbito personal-privado debe ser ciertamente preservado de intromisiones que atentan contra la autonomía de cada sujeto, ello no puede llevarse al extremo de formular propuestas que rayan en un individualismo que niega la dimensión interpersonal. La libertad no habrá de entenderse sólo en el ámbito de lo privado, sino también como factible de ser desarrollada en lo público, en la medida en que la

cosa pública y mi realización personal no son ámbitos absolutamente distintos sino interdependientes.

Pero, por otra parte, el que los individuos puedan asumir lo común, lo público, como ámbito de realización personal, exige que realmente lo común sea de todos; ello implica que el proyecto colectivo sea entendido y valorado por cada ciudadano como sustentado sobre la base de la justicia. Pretender el asentimiento e incorporación a un proyecto colectivo que es experimentado por los individuos como contrario a sus necesidades e intereses reales no tiene la menor posibilidad de logro.

Evidentemente, todo lo anterior exige una ardua tarea educativa que promueva determinados valores entendidos por la sociedad como necesarios de ser compartidos por sus integrantes: el respeto a la dignidad del otro, lo que se traduce directamente no sólo en su reconocimiento como persona sino, además, en el intento por asegurar las condiciones mínimas que le garanticen el libre desarrollo de sus posibilidades de realización humana. La solidaridad y el diálogo serán otros de los valores a ser promovidos y que tienen como trasfondo la comprensión del ser humano como alguien cuya realización exige la asunción de la dimensión interpersonal. Tal propuesta educativa hará plausible el acercamiento entre la noción de libertad positiva y la noción de libertad de los antiguos. Sobre el reto planteado en el campo educativo volveremos más adelante.

Como contrapeso a lo dicho hasta ahora, se hace necesario resguardar en todo proyecto político el espacio de libertad individual exigido por la autonomía personal. El respeto a la dignidad humana como expresión básica de justicia, la garantía de las necesidades básicas para el desarrollo del individuo y el resguardo de su libertad personal, se han de entender, pues, como criterios a ser asumidos por todo proyecto político a la altura de la conciencia ética de nuestro tiempo.

En este mismo orden de ideas, en el mismo intento por lograr una síntesis que integre el respeto a la autonomía del individuo y el ejercicio de una libertad en la que el proyecto personal se desarrolle en concordancia con el proyecto colectivo del que se forma parte, la reflexión ética contemporánea ha formulado la propuesta de la ética cívica como ética de mínimos; dicha propuesta parte de la diferenciación entre los mínimos exigibles de justicia, que han de ser compartidos por todos los que conviven en una sociedad determinada y los máximos de felicidad que han de dejarse al libre ejercicio de la autonomía moral de cada individuo.

El equilibrio entre el espacio de lo público y lo privado se consigue poniendo como límite al libre albedrío de cada persona la exigencia del reconocimiento, respeto y promoción de los mínimos de justicia socialmente construidos; a la vez, uno de los mínimos necesarios lo constituye el respeto a cada uno de los proyectos personales, siempre que los mismos no atenten contra dichos mínimos de justicia. Esta propuesta reconoce la necesidad de promover determinadas valores que la hagan viable. Al respecto, dice Adela Cortina:

Es un hecho que en las sociedades pluralistas se ha llegado a una conciencia moral compartida de valores como la libertad, la tendencia a la igualdad y la solidaridad, que se concretan en la defensa de unos derechos humanos, no solo políticos y civiles (primera generación), sino también económicos, sociales y culturales (segunda generación) y, prosiguiendo la tarea, en derechos ecológicos y el derecho a la paz, que componen la llamada la tercera generación. Si la libertad es el valor de la primera generación, la igualdad lo es de la segunda y la solidaridad de la tercera... Ahora bien, su cumplimiento y respeto llevan aparejada la práctica de unas virtudes, sin las que es imposible que los valores se encarnen en formas de vida concreta. Se trata de las virtudes propias de un *ethos* dialógico, que parte de reconocer en cada hombre ese ser personal por el que tiene derecho a defender sus intereses –y, obviamente, a ser atendido– en unas condiciones que es obligado aproximar material y culturalmente a la simetría<sup>6</sup>.

Con todo, está claro que este intento, sustentado en una noción de humanidad que sirve como propuesta orientadora, se postula como posibilidad no dada; su validez no descansa en la constatación fáctica, sino en su plausibilidad como apuesta ética, no versando sobre lo que es, sino sobre lo que debe ser. Funciona, pues, como utopía movilizadora que desplazándose un paso más allá con cada paso nuestro en su búsqueda, nos sirve para caminar.

Creemos que los elementos hasta aquí esbozados contribuirán al fortalecimiento de la necesaria cultura democrática, consolidando las instituciones creadas para favorecer el diseño y desarrollo de un proyecto colectivo con el que todos y todas nos sintamos identificados, y al que estemos dispuestos a brindar nuestro aporte. Creemos sin embargo, que es necesario profundizar en uno de los aspectos mencionados, el carácter dialógico del *ethos* democrático.

---

<sup>6</sup> 1997b, 204-205.

## Diálogo y cultura democrática

Para dialogar,  
preguntad primero;  
después... escuchad.

Busca a tu complementario,  
que marcha siempre contigo,  
y suele ser tu contrario.

En mi soledad  
he visto cosas muy claras,  
que no son verdad.

Todo necio  
confunde valor y precio

¿Tu verdad? No. La verdad,  
y ven conmigo a buscarla.  
La tuya, guárdatela.

Antonio Machado,  
*Nuevas canciones*, 1930.

Con el deseo de ahondar en los elementos constitutivos del *ethos* que constituye a una sociedad democrática, de la forma de vida que la hace posible, nos proponemos ahora profundizar particularmente en la relación entre la democracia como forma de gobierno y el pensamiento pluralista con su exigencia de una construcción dialógica de lo político. Al respecto, la opinión de Amartya Sen no puede ser más enfática: “La democracia debe otorgar un lugar central a garantizar la libertad de discusión pública y las interacciones deliberativas en la teoría y la práctica políticas –no sólo a través de las elecciones ni sólo para las elecciones–. Lo que se requiere, como observaba Rawls, es el resguardo de la ‘diversidad de las doctrinas, el hecho de la pluralidad’, que resulta central para ‘la cultura pública de las democracias modernas’, y que debe ser asegurado en una democracia por medio de ‘derechos y libertades básicos’”<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> 2004, 9.

La posibilidad de una democracia consistente con sus demandas de libertad (tanto positiva como negativa) e igualdad, que a la vez concilie la libertad propia de cada persona con la libertad de los demás mediante una decisión colectiva de carácter igualitario y racional, exige una concepción no monolítica de la verdad; obliga a asumir con modestia la tarea humana de conocer y describir la realidad para intervenirla, dadas las limitaciones que para ello tenemos.

Así, entendemos la democracia como una expresión imperfecta de un intento de acuerdo en los asuntos de la comunidad, manifestándose, por tanto, como una obra humana, fruto de un ejercicio compartido de la razón y la pasión. Orden social y organización política, en tanto obras humanas, se encuentran permanentemente expuestas a nuevas transformaciones.

De la mano de autores contemporáneos, a continuación ahondaremos en la comprensión del acto de argumentar, de discutir, como camino para “acercarse” a la verdad, particularmente en el campo de la política. Luego, intentaremos establecer algunas condiciones para que este ejercicio dialógico se desarrolle de manera coherente con los valores inspiradores de la democracia a partir de las exigencias de la razón práctico-dialógica.

Carlos Santiago Nino, al desarrollar los fundamentos del constructivismo epistemológico de cara al discurso moral, afirma:

Debido al efecto positivo que tiene la discusión para detectar fallas en el conocimiento y en la racionalidad y, sobre todo, en la equivalencia funcional que, bajo el presupuesto de que nadie es mejor juez de sus intereses que uno mismo, hay entre consenso unánime entre todos los interesados e imparcialidad, se puede presumir que el resultado del discurso se aproxima a una solución correcta, o sea, consiste en un principio que habría sido aceptado en condiciones de racionalidad, conocimiento e imparcialidad. La discusión es un buen método, aunque falible, para acercarse a la verdad moral<sup>8</sup>.

Por su parte, Eduardo Piacenza en su artículo “*Audiat et altera pars*”, establece claramente que “no puede haber ciencia demostrativa... a propósito de asuntos ético-políticos, pues aquí las proposiciones que oficialían de principio no tienen validez estrictamente universal sino

---

<sup>8</sup> Nino: 1989, 390.

*epi to poly*, en la mayoría de los casos. Por eso la argumentación ético-política es siempre... no-monótona”<sup>9</sup>.

Ya en la primera parte del artículo antes citado este autor había establecido el carácter dialógico de este tipo de argumentos: “En el caso de las inferencias no-monótonas, donde no hay garantía de que un aumento de información no las invalide, la conclusión avanzada será tanto más segura cuanto mayor oportunidad de manifestarse hayan tenido esas informaciones que obligarían a cancelarla”<sup>10</sup>.

Contra la posibilidad de una práctica retórica que más que la búsqueda dialogada de la verdad pretenda el mero convencimiento del otro sin atenerse a mínimos principios éticos, hemos de decir que el debate democrático, si quiere ser consistente con sus mismos postulados, exige atenerse a una serie de condiciones irrenunciables.

Piacenza entiende que el argumentar supone una discusión, llamando discusión crítica a aquella en la que dos partes en desacuerdo, comparten el deseo por eliminar la discrepancia entre ellas, sirviéndose del lenguaje como medio de disuasión, pero en el que “no todo recurso lingüístico eficaz para persuadir es legítimamente utilizable con esa finalidad”<sup>11</sup>. En este mismo sentido, afirma que “un medio persuasivo ilegítimo sería aquel que, independientemente de su eficacia actual, no tendría sentido utilizar en una discusión interiorizada”<sup>12</sup>, entendiendo por esta última, aquella discusión que podemos sostener con nosotros mismos, en nuestro fuero interno, importándonos, por tanto, atender a las “razones” enfrentadas. A una discusión dada con estas características, señala, se le asigna una significación normativa especial. “Un argumento que de alguna manera desconoce esa dialogicidad no puede ser bueno como argumento, porque en tal caso estaría frustrando la intención constitutiva del argumentar”<sup>13</sup>.

De esta manera, la demanda de “escuchar a la otra parte”, si quiere ser asumida de modo coherente con los planteamientos sustentados por Piacenza para el logro de lo que el acto de argumentar se propone, implica la necesidad de establecer algunas condiciones para el diálogo, de manera tal que éste se realice en condiciones de simetría.

---

<sup>9</sup> Piacenza: 2000, 200.

<sup>10</sup> Piacenza, 2000: 183.

<sup>11</sup> 2000, 186.

<sup>12</sup> 2000, 187.

<sup>13</sup> 2000, 192.

Condiciones, que por lo demás nos refieren al núcleo mismo del intento democrático a partir de su orientación por los principios de libertad e igualdad. Desconocer tales condiciones sería incurrir en un formalismo que nos arrojaría al absurdo.

Se requieren, pues, ciertas condiciones de racionalidad del discurso, o, mejor, de la discusión. Para dar cuenta de estas reglas propias del diálogo racional, remitimos a la recopilación elaborada por R. Alexy<sup>14</sup> a partir de investigaciones de otros autores, y que formula como reglas del discurso práctico. Estos elementos de una “lógica del discurso práctico” podríamos agruparlos en:

1. Exigencias de consistencia en el nivel lógico-semántico;
2. Presupuestos pragmáticos, que reglan las argumentaciones en tanto que procesos de acuerdo en la búsqueda cooperativa de la verdad;
3. Reglas de una estructura de situación ideal de habla, dado que la argumentación es entendida como un proceso de comunicación bajo ciertas condiciones que permiten alcanzar acuerdos motivados racionalmente.

Como vemos, y como era de esperarse desde lo que venimos afirmando, en este listado aparecen reglas de contenido ético, suponiendo relaciones de reconocimiento recíproco<sup>15</sup>. La referencia en este trabajo de este aspecto puede resultar fría, excesivamente técnica, pero no dudamos al afirmar que su incorporación al debate político lo elevaría hacia cotas de mayor significación para la población, permitiéndole superar el halo de insignificancia que lo rodea. Por otra parte, lo haría mucho más eficiente para los objetivos que se supone debe servir.

Los elementos aquí expuestos, la vinculación de la democracia con una noción de verdad “relativa”, “débil”, “dialógica” y en permanente construcción, y la exigencia de sostener la búsqueda de esa verdad ateniéndonos a criterios éticos, dan cuenta, al mismo tiempo, de la grandeza y la fragilidad de la democracia. Grandeza y fragilidad que son al mismo tiempo del ser humano, su artífice y responsable. Valdría decir que la democracia va siendo hecha por el hombre “a su imagen y semejanza”. La construcción siempre inacabada de la democracia se da por ensayo y error.

---

<sup>14</sup> 1989.

<sup>15</sup> Cfr. Cortina: 2000, 245.



En la construcción de la comunidad política los seres humanos encontramos permanentemente sometidos a la tentación de querer encontrar soportes más allá del ser humano mismo, para escapar así del vértigo de la tarea y de la responsabilidad que implica. La vacuidad y el absurdo son fantasmas que nos acompañan. Ciertamente, en la aventura de hacer posible una “comunidad feliz” no han faltado errores que nos han puesto frente a nuestros límites, pero ha sido acudiendo a lo más propio de nuestra humanidad como hemos ido logrando salir de los atolladeros, aunque ello se nos parezca mucho a aquel personaje del cuento que logró salir de un pozo halando de su propio cabello. Así de frágiles y de grandes somos; así ha de ir siendo, también, la democracia.

### **Conclusiones: Educar para el diálogo, educar para la democracia**

Quisiera, como conclusión de este trabajo, recapitular enunciando algunas consideraciones de cara al quehacer pedagógico<sup>16</sup>. No resultará ninguna novedad tratar de establecer la importancia de la tarea a la que el quehacer educativo está abocado en medio del proceso que se viene describiendo. Pretendo esbozar algunas ideas que, a partir del panorama hasta ahora presentado, apuntan a la labor específica que corresponde a dicho quehacer:

- Quizá el primer reto para cualquier educador o educadora sea reconocer la imposible neutralidad de sus modelos y esquemas. No hay pedagogos ni pedagogas neutrales, ni educación neutral en valores. Asumiendo esto, sin caer en la parálisis ni en la castración a la que llevarían intentos asépticos de falso respeto, se ha de ser capaz de ofrecer horizontes de sentido, a partir de propuestas razonadas, superando las meras magnificaciones discursivas cerradas al ejercicio de la discusión.
- Dado que a la educación le corresponde la tarea de ofrecer los modelos de socialización que la comunidad ha determinado como mejor, mal se haría si la misma no potencia el ejercicio de la vida en verdadera democracia, haciendo gustar la posibilidad de sistemas de

---

<sup>16</sup> Para la construcción de este cuerpo de consideraciones me he basado fundamentalmente en la reflexión de Adela Cortina, *El mundo de los valores. Ética y educación*. El Búho, Bogotá, 1997, y *La ética de la sociedad civil*. Anaya, Madrid, 1997. También en Fernando Savater, *El valor de educar*. Ariel, Barcelona, 1997; particularmente el capítulo “Educar es universalizar”.

vida en los que sea posible la convivencia de lo diverso, y motivando a que tales sistemas permanezcan en continuo proceso de gestación, crecimiento y revisión crítica. Este ejercicio crítico impone la búsqueda de la novedad en el otro, descubriendo que ninguna propuesta recoge la totalidad de lo posible. Se trata de ampliar horizontes en la determinación de posibilidades de humanización, que se concreten en proyectos colectivamente discutidos y asumidos. La labor educativa ha de potenciar este ejercicio.

- Por otra parte, las propuestas educativas no surgen en un espacio y tiempo indefinidos, sino en la concreta trama de la historia, a partir del muy concreto mapa de referencias y sentidos que se ha ido constituyendo en los procesos que han gestado nuestros pueblos; negar tal mapa de referencias es condenarnos a navegar en el vacío, con la muy posible consecuencia de reforzar propuestas que a cambio de seguridad y orden sacrifiquen toda racionalidad humana. Educar para el diálogo con lo diverso en la búsqueda de consensos enriquecedores no pasa por la indefinición ni la anulación de lo propio; exige la tensión dinámica entre lo universal y lo particular, sin caer en homogenizaciones acríticas ni en cerrazones excluyentes.
- Hoy, cuando se insiste en la necesidad de formar para una nueva cultura ciudadana que asuma lo público y la búsqueda del bien común, el ejercicio de la tolerancia y la comprensión hacia el diferente, la educación ha de posibilitar la gestación de un marco de comprensión en el que el otro, siendo visto como distinto a mí, no sea identificado como enemigo. Se ha de ser capaz de asumir el conflicto como espacio de construcción, en el que las posiciones diversas se encuentran y los hombres y mujeres que las encarnan buscan consensos enriquecedores.
- El proyecto educativo de cualquier pueblo sólo es concebible en tanto esté al servicio de lo humano; por ello, el quehacer pedagógico debe ser entendido en función de su aporte a la construcción de una nueva propuesta ética a la altura de nuestro tiempo.

Una propuesta ética que intentará fundar a una moral creativa. Una moral que se critica de forma continua; capaz de transformarse y reformularse; una moral atenta a las exigencias que brotan de la vida. Será una moral que entienda como absoluto, no determinadas sustancias dadas y prefijadas, sino la felicidad del hombre y la mujer a partir de lo que en su proceso histórico se va posibilitando; atenderá más a lo que es

posible construir humanizadamente, que a planteamientos fundados en nociones estáticas

Dicha propuesta deberá tener en cuenta la sabiduría humana acumulada en las diferentes culturas, así como los nuevos conocimientos científicos y las posibilidades ofrecidas por el momento presente; deberá atender tanto a los nuevos paradigmas como a los nuevos problemas éticos que van apareciendo. Entenderá como propio de lo humano, connatural a él, todo aquello que el hombre y la mujer han ido haciendo posible en su encuentro y transformación con la realidad.

Será una propuesta de carácter democrático, en la que, siguiendo los postulados de la ética dialógica, quienes se han de ver afectados por las decisiones, han de participar en los acuerdos sobre las mismas.

Así mismo, el planteamiento moral deberá ser entendido y propuesto como capaz de derivar placer de la solidaridad, del afecto y del mundo de relaciones con los demás. Procurará, pues, una vivencia y convivencia gozosa. No entenderá el gozo como contrario a la posibilidad de construir propuestas morales, sino como derivado de ellas. No ve, pues, la naturaleza humana como contraria a la construcción de proyectos inteligentes; supera tales dualismos desde la consideración de un ser humano que se va realizando en la historia con los otros seres humano, como un ser social.

Desde aquí, y aun sabiendo que las actitudes escépticas y desesperanzadas están de moda, asumimos una clara apuesta por el ser humano y por el proyecto que puede ir concretando a partir de la razón y el diálogo. Proyecto que en la perspectiva de los Derechos Humanos recoge una formulación valiosa, y que ha de ser desarrollada en conjunto con otras formulaciones que también intentan el resguardo y la promoción de la dignidad humana.

Si es cierto que no hay democracia sin demócratas, también lo es que no hay demócratas sin el ejercicio constante por conocer y profundizar la democracia; en ello nos jugamos el ser ciudadanos y no solo habitantes de la ciudad o el país; con ello haremos posible que nuestra democracia (siempre perfectible) sea un poco más demócrata.

Así como la democracia es siempre un sistema inacabado, en proceso de construcción, también lo ha de ser el *ethos* democrático. Dado que este se va fraguando en la dinámica establecida por las relaciones y representaciones sociales, su constitución se ofrece como dinamismo abierto. El *ethos* democrático se nos presenta entonces como referente

socializador en el que no caben determinismos desmovilizadores. Es por ello que reconocer la justa medida de su presencia nos ofrece una síntesis de lo construido y la magnitud de la tarea que tenemos por delante en el empeño por hacer posible un mundo más humano, más digno y justo, más del tamaño de nuestros sueños.

### **Bibliografía:**

Adomeit, K. y Del Llano, C. *Filosofía del derecho y del Estado: De Sócrates a Séneca*. Trotta. Madrid, 1999.

Alexy, R. *Teoría de la Argumentación Jurídica: La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1989.

Berlin, I. “Dos conceptos de libertad”. En A. Quinton (compilador), *Filosofía política*. F.C.E. Madrid, 1974.

Bravo, F. “Los filósofos griegos preplatónicos”. En *Ensayos para una historia de la filosofía: De los presocráticos a Leibniz* (pp. 9-63). Fondo Editorial de Humanidades, Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1998.

Camps, V. *Introducción a la filosofía política*. Crítica. Barcelona, 2001.

Centro Gumilla. “Horizonte del Centro Gumilla”. SIC, 664, 163-171. Mayo, 2004.

Cohen, R. *Atenas, una Democracia*. Aymá. Barcelona, 1961.

Constant, B. *Liberalismo y Democracia*. Ediciones de la Universidad Central de Venezuela. Facultad de Derecho. Caracas.

Cortina, A. *Alianza y Contrato: Política, ética y religión*. Trotta. Madrid, 2001.

Cortina, A. *Ética sin moral* (4<sup>o</sup> ed.). Ed. Tecnos. Madrid, 2000.

Cortina, A. *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza Editorial. Madrid, (1997 a).

Cortina, A. *Ética aplicada y democracia radical*. Tecnos. Madrid, (1997 b).

Cortina, A. “Ética Comunicativa”. En *Concepciones de Ética. Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*. Trotta. Madrid, 1992.

- Cortina, A. *Ética sin moral*. Tecnos. Madrid, 1990.
- Da Silva, J. “El Ethos democrático en el pueblo venezolano”. *Iter-Humanitas*, 2, pp. 15-29. 2004, julio-diciembre.
- Díaz, E. “Estado de Derecho”. En *Filosofía Política I*. Trotta. Madrid, 1996.
- Díaz, E. “Estado de Derecho y Sociedad Democrática”. En *Cuadernos para el Diálogo*. Madrid, 1996.
- Dunn, J. “La libertad como valor político sustantivo.” En Castro Leiva (compilador), *El liberalismo como problema*. Monte Ávila Editores, Caracas, 1991.
- García, C. “Los sofistas y Sócrates”. En V. Camps (Comp.), *Historia de la ética I: De los griegos al Renacimiento* (pp. 35-79). Crítica. Barcelona, 1988.
- Gonzáles, R. “Variables en el discernimiento histórico”. *ITER*, 33, 77-105. 2004.
- Gonzalo, E. y Requejo, F. “Democracia”. En A. Cortina (Dir.), *10 palabras claves en filosofía política*. Verbo Divino. Navarra, 1998.
- López, R. “Los sofistas y el consensualismo: Elementos para discutir sobre el problema de la fundamentación de la ética”. <http://www.moebio.uchile.cl/01/lopez3.htm>. 1997.
- Marina, J. *Teoría de la inteligencia creadora* (9º ed.). Anagrama. Barcelona, 1998.
- Marina, J. *Ética para náufragos* (3º ed.). Anagrama. Barcelona, 1995.
- Nino, C. *Ética y derechos humanos: Un ensayo de fundamentación*. Astrea. Buenos Aires, 1989.
- Piacenza, E. “Audiatur et altera pars”. En: *Revista de Derecho N° 2*. Tribunal Supremo de Justicia. Caracas, 2000.
- PNUD. “Informe sobre Desarrollo Humano”. 2002.
- PNUD. “La democracia en América Latina. Ideas y aportes”. 2004.
- Reale, G. y Antiseri, D. *Historia del pensamiento filosófico y científico: Tomo I Antigüedad y Edad Media*. Herder. Barcelona, 1995.
- Rodríguez, F. *La Democracia Ateniense*. Alianza. Madrid, 1993.

Rubio, C. “Democracia republicana versus democracia liberal”. En *Retos pendientes en ética y política*. Trotta. Madrid, 2002.

Rubio, C. *Educación moral, postmodernidad y democracia: Más allá del liberalismo y del comunitarismo* (2ª. ed.). Trotta. Madrid, 2000.

Sacavino, Susana. “Los Derechos Humanos desde la Educación en Valores en Procesos de Democratización”. *Cuadernos Novamérica*, 3. 1999, Marzo.

Savater, F. *Diccionario Filosófico*. Planeta. Barcelona, 1995.

Wolf, J. *Filosofía política: Una introducción*. Ariel. Barcelona, 2001.

Rubio-Carracedo, J. *Educación moral, postmodernidad y democracia* (2ª edición). Trotta. Madrid, 2000.

Sen, A. “El valor universal de la democracia”. En *Letras libres*. 2004, Julio.